



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 92/2021 DE 9 DE JULIO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DEL DEL PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el plazo de consulta pública previa será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Las aportaciones y opiniones se pueden enviar a través del portal <https://gvparticipa.gva.es> y a través de la dirección de correo electrónico asesoramiento_hn@gva.es.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	- Decreto 92/2021, de 9 de julio de regulación de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR	- La modificación propuesta del Decreto 92/2021 busca facilitar la cobertura de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en las entidades locales de



	la Comunitat Valenciana, mejorar el funcionamiento de la bolsa de trabajo y clarificar el cese del personal interino por el transcurso del tiempo.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA	<p>La oportunidad y necesidad de la reforma viene dada en primer lugar por el elevado número de vacantes existentes en plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional que hace necesario contar con personal interino bien formado, estableciéndose la posibilidad de acceso a las bolsas de trabajo mediante un curso específico. En esta línea se definen los municipios de difícil cobertura para posibilitar la implementación de políticas públicas encaminadas a la cobertura de los puestos de trabajo. Ante el número de renuncias existentes en las ofertas de la bolsa se refuerzan las penalizaciones de la misma.</p> <p>La modificación del artículo 10 del TREBEP establece un límite de tres años para los nombramientos de carácter interino que requiere una aplicación práctica eficaz, cuestión que aborda la presente modificación.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	- Cobertura más eficaz de los puestos de trabajo, mejorar el funcionamiento de las bolsas de trabajo y adaptación al nuevo régimen de las interinidades,
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS	No existen otras posibles soluciones.
INFORMACIÓN ADICIONAL	